

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EMILIO LOZOYA THALMANN, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DEL "INSTITUTO", A TRAVES DEL C. LIC. EMILIO LOZOYA THALMANN:
 - 1.1 QUE EL "INSTITUTO" ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY QUE LO RIGE, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1983, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1984.
 - 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 149 Y 150, FRACCIONES I Y X DE SU LEY, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS APROBADOS PARA OTORGAR LOS SERVICIOS A SU CARGO, ASI COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS QUE SE REQUIEREN PARA TAL FIN.
 - 1.3 QUE FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL POR EL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 1988 Y QUE EN BASE A DICHO NOMBRAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
 - 1.4 QUE TIENE ENTRE SUS ACTIVIDADES, EL PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
 - 1.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. JUAREZ NO. 154, 11º PISO, COL. TABACALERA, C.P. 06030, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

OH
9

2. DEL "CONALEP", A TRAVES DEL C. ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ:
- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - 2.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TECNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.
 - 2.3 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DEL "INSTITUTO" PARA LA SUPERACION DE PERSONAL EN LAS AREAS REQUERIDAS POR ESTE.
 - 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
 - 2.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. CONALEP No. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

C O N J U N T A

UNICA.- QUE EL "INSTITUTO" Y EL "CONALEP" CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- EL "INSTITUTO" Y EL "CONALEP" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION TENDIENTE A:

- 1) LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN EL AREA DE LA SALUD Y DEMAS CAMPOS QUE LAS PARTES CONVENGAN, PARA LOS TRABAJADORES DEL "INSTITUTO".
- 2) LA REALIZACION DE PRACTICAS PRODUCTIVAS Y PROFESIONALES POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, EN EL AREA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO HOSPITALARIO, BAJO LA SUPERVISION DEL PERSONAL DEL "INSTITUTO".
- 3) LA REVISION, REESTRUCTURACION, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO DEL AREA DE SALUD QUE IMPARTE EL "CONALEP"; ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE AQUELLAS QUE EL "INSTITUTO" SOLICITE, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR AMBAS PARTES.

SEGUNDA.- GRUPO ACADEMICO.- LAS PARTES CONVIENEN EN FORMAR CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES, UN GRUPO ACADEMICO, EL CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL LOGRO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL "INSTITUTO" SON EL SUBDIRECTOR DE CAPACITACION Y SERVICIOS EDUCATIVOS, EL SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROGRAMAS DE LA SALUD, QUIENES SE AUXILIARAN DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES CON QUE CUENTAN: POR PARTE DEL "CONALEP" EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SALUD Y DEMAS DIRECCIONES CORPORATIVAS COMPONENTES DEL COLEGIO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO". - SE COMPROMETE, PARA LA REALIZACION DE ESTE CONVENIO, A:

- OH
- A) PARTICIPAR EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN EL AREA DE SALUD; EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERALES Y CURSOS DE CAPACITACION; ELABORACION DE MANUALES DE PRACTICAS; DEFINICION DE MATERIALES INSTRUCCIONALES; BIBLIOGRAFIA; GUIAS DE EQUIPAMIENTO; CEDULAS DE APOYO; PROTOTIPOS; SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.
- 

- B) APOYAR EN LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS PLANTELES QUE OFRECEN CARRERAS EN EL AREA DE SALUD, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA EL "INSTITUTO".
- C) PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES, A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS QUE CURSEN CARRERAS EN EL CAMPO DE SALUD, REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS CON QUE CUENTA, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP".

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO TIENE EL "INSTITUTO", LO CUAL NO GENERARA NINGUNA RELACION DE CARACTER LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y CUALQUIERA DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO.

- D) PROPONER A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO Y SUBCOMISIONES CORRESPONDIENTES, LA INCLUSION DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA PLANEACION DE REQUERIMIENTOS DE FUERZA DE TRABAJO.
- E) ESTUDIAR EN EL SENO DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS, LOS CASOS QUE CONVENGA AL "INSTITUTO" APOYAR A SU PERSONAL MEDIANTE UNA BECA.
- F) PREFERIR AL "CONALEP" EN LOS CASOS EN QUE EL "INSTITUTO" ESTE EN POSIBILIDAD DE DONAR EQUIPOS PARA FINES DIDACTICOS.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

- G) PROPORCIONAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO TECNICO Y DOCENTE PARA LA IMPARTICION DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS ESPECIALES, AFINES AL AREA.
- H) PERMITIR A LOS ALUMNOS QUE CURSEN CARRERAS DEL AREA, PREVIA IDENTIFICACION, EL ACCESO A SUS INSTALACIONES CON EL OBJETO DE CONSULTAR BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA, ASI COMO FACILITAR BIBLIOGRAFIA TECNICA PARA SU REPRODUCCION Y DIFUSION ENTRE LOS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE.
- I) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- J) GESTIONAR LA INCLUSION, EN SU CATALOGO DE PUESTOS, DE LAS CARRERAS DEL AREA DE SALUD Y LAS QUE SE GENEREN DEL

PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR CAMPOS LABORALES A LOS EGRESADOS DEL "CONALEP".

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "CONALEP".- SE COMPROMETE, PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO, A:

A) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL "INSTITUTO" AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP", PARA FORMAR PARTE DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN EL CASO DE LOS DOCENTES, EL "CONALEP" CUBRIRA LOS HONORARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS CARRERAS DE FORMACION.

B) CAPACITAR A LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, PROPORCIONANDOLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS.

C) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "INSTITUTO", PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO EN EL AREA DE SALUD Y OTRAS AREAS QUE LAS PARTES DETERMINEN.

D) ADMITIR, EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL DEL "INSTITUTO" QUE PROPONGA ESTE, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".

E) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EMITIR EL TITULO RESPECTIVO EN EL CASO DE FORMACION Y EXTENDER LAS CONSTANCIAS Y DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL "CONALEP".

F) EL "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER AL "INSTITUTO", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS, BASANDOSE EN EL SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS:

- PROGRAMA REGULAR
- PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
- PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
- PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA
- PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

OH


QUINTA.- SEDE DE CURSOS.- PARA LA IMPARTICION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL "CONALEP" FACILITARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SUS PLANTELES.

LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES.

SEXTA.- SERVICIO SOCIAL.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL "CONALEP" PROPORCIONARA AL "INSTITUTO", UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BASICOS DE SUS ALUMNOS QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- EL "INSTITUTO" Y EL "CONALEP" SE COMPROMETEN A:

- A) PROPORCIONARSE, CUANDO SE LO SOLICITEN, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE UTILIZAN, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO LA PARTE SOLICITANTE SOLO EL COSTO DEL MATERIAL, RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- B) REALIZAR REUNIONES DE EVALUACION CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO A PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.

OCTAVA.- PAGO DE CURSOS.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION ALUDIDOS EN EL INCISO C) DE LA CLAUSULA CUARTA Y SOLICITADOS POR EL ISSSTE, SERAN CUBIERTOS POR EL PROPIO "INSTITUTO".

NOVENA.- AREAS DE COLABORACION.- LAS PARTES, DE COMUN ACUERDO, DEFINIRAN EN UN TERMINO MAXIMO DE SESENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS AREAS ESPECIFICAS DE COLABORACION, LAS CUALES COMO ANEXO UNICO, FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DECIMA.- NORMAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES DEL "CONALEP" EN DONDE SE DESARROLLEN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO

ACTUALIZADO Y FUNCIONAL Y A PROPORCIONARSE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION.- EL "INSTITUTO" Y EL "CONALEP", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SESENTA DIAS, CUIDANDO EN TODO MOMENTO QUE NO SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE ESTEN LLEVANDOSE A CABO.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO Y, DE NO SER ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

OH
LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR EL "INSTITUTO"

POR EL "CONALEP"



LIC. EMILIO LOZOYA THALMANN



ING. DIÓFORO GUERRA RODRIGUEZ

